



RESOLUCIÓN No. 246 DE 22 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga".

LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 190 de 1995, la Ley 610 de 2000, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, La Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, es un establecimiento público del Orden Municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No. 042 de 1938, cuya actividad misional corresponde a Administrar y gestionar de manera eficiente las cesantías del régimen de retroactividad de los funcionarios y trabajadores, entes de control y entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga; a través de un servicio eficiente y un proceso de mejora continua, todo ello en línea con los objetivos estratégicos de la CPSM, la cual está sometida en materia de contratación de adquisición de bienes y servicios al estatuto contractual establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias.

Que, mediante Resolución No. 361 del 24 de noviembre de 2006 se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

Que, desde la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo actualmente vigente, han sido promulgadas nuevas leyes que han producido modificaciones en el ámbito laboral.

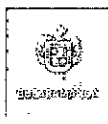
Que, con la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, ya no es necesario someter el Reglamento Interno de Trabajo a la aprobación por parte del Ministerio de la Protección Social.

Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere aprobar un nuevo Reglamento Interno de Trabajo que armonice bien con la normatividad vigente para el cabal cumplimiento de los propósitos institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCION: Adoptar para la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga - CPSM, el Reglamento Interno de Trabajo, cuyo documento se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACION: Publicar la presente Resolución junto al Reglamento Interno de Trabajo en la entidad, mediante la fijación del documento en copia de caracteres legibles, en la intranet de la entidad.

Una vez expedida la presente Resolución, se publicará en la página WEB de la Caja de Previsión Social Municipal, y se mantendrá en la Subdirección Jurídica de la entidad, para conocimiento de quienes así lo soliciten.

ARTICULO TERCERO. El Reglamento Interno de Trabajo será de obligatorio cumplimiento en sus términos y formalidades.

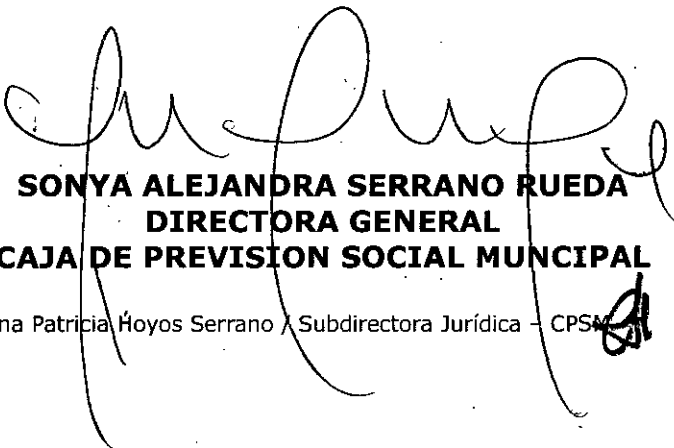
ARTICULO CUARTO. DEROGATORIAS. La presente Resolución deroga todos los actos administrativos anteriores que le sean contrarios, es especial la Resolución No. 361 del 24 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

La Directora General,


SONYA ALEJANDRA SERRANO RUEDA
DIRECTORA GENERAL
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Proyectó y Revisó: Adriana Patricia Hoyos Serrano / Subdirectora Jurídica - CPSM 